



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

SisGeDo	
CONSEJO REGIONAL	
Doc.	1514744
EXP.	1288928

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

## ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 057-2023/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 05 de junio del 2023

### VISTO:



En la Sesión Ordinaria N° 008-2023 del Pleno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Tumbes, de fecha 05 de junio del 2023, el pedido verbal formulado por el Tec. Elect. Sammy Edward Cruz Peña - Consejero Regional, representante de la Provincia de Zarumilla, sobre “Encargar a la Comisión Ordinaria de Fiscalización y Anticorrupción del Gobierno Regional de Tumbes, realice la investigación en relación a las presuntas irregularidades en la donación de arroz por parte del Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA) al Gobierno Regional de Tumbes”.

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, publicada el 10 de marzo del 2015, establece lo que sigue: "Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador (...)"

Que, siguiendo ese orden, el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en citada Ley y aquellas que le sean delegadas;

Que, el Artículo 21° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su literal o), establece que son atribuciones del Gobernador Regional Promulgar las Ordenanzas Regionales y ejecutar los Acuerdos de Consejo Regional.

Que, por otro lado, el artículo 39° de la Ley ut supra, señala lo que a la letra dice: "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

## ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 057-2023/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado con la Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR, en el numeral 3.3 del artículo 3°, señala que los Consejeros Regionales y/o Comisiones ejercen la función fiscalizadora a través del seguimiento, control de la gestión y conducta pública de los funcionarios y servidores del Gobierno Regional; así como investigando cualquier asunto de interés público regional, de oficio o a petición de parte. Las autoridades políticas, administrativas, policiales, militares y demás organismos públicos y privados brindarán las facilidades e informes que se requieran para el cumplimiento de su función en los asuntos que demanden su intervención;

Que, el artículo 106° del Reglamento Interno del Consejo Regional, señala que los dictámenes e informes de las Comisiones serán fundamentadas y sus opiniones, recomendaciones o conclusiones serán claras y precisas. Serán presentados en el plazo fijado por el Consejo Regional y si no se estableciera, se entiende que el plazo es de quince días calendarios. El Consejo Regional puede otorgar plazos ampliatorios a petición del presidente de la comisión;

Que, mediante Resolución Directoral N° 041-2023-INIA-OA, del 03 de abril del 2023, suscrita por Maryuri Quispe Ismael Rafael – representante del Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA), resolvió aprobar la transferencia a favor del Gobierno Regional de Tumbes, la cantidad de 25,360.00 KILOGRAMOS DE ARROZ EN BROZA (CÁSCARA) de la variedad INIA 515 CAPOTEÑA, por un valor estimado de S/.30,432.00 Soles, con el fin que se ATIENDA LAS NECESIDADES DE LA POBLACIÓN TUMBESINA AFECTADA POR LOS FENÓMENOS PLUVIALES;

Que, con fecha el 13 de abril del 2023, se suscribe el Acta de Entrega – Recepción, de 25, 360.00 KILOGRAMOS DE ARROZ EN BROZA (CÁSCARA) consumo, variedad INIA 515 CAPOTEÑA, la misma que es suscrita por la Ing. N. Sc. Rosany Facundo Meza – Directora de la Estación Experimental Agraria Los Cedros Tumbes del INIA y el Ing. Adolfo Edwin García Ortiz – Gerente Regional de Desarrollo Económico, en representación del Gobierno Regional de Tumbes;

Que, mediante Informe N° 274-2023/GOB. REG. TUMBES-GR-ORAJ, de fecha 10 de mayo del 2023, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina que es viable la donación de arroz en broza variedad INIA, efectuada por el Instituto Nacional de Innovación Agraria;

Que, mediante el Oficio N° 362-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR-GGR, del 10 de mayo del 2023, el Gerente General Regional deriva al Consejo Regional Tumbes, expediente administrativo relacionado a la aprobación de la donación de arroz pilado, el mismo que contiene documentación que sustenta el pedido de emisión del Acuerdo de Consejo Regional aceptando la donación de 782 sacos de arroz pilado de 10 kilogramos y 31 bolsas de 5 kilos de arroz pilado, ascendiendo a un total en kilos de 7,975 kg;



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

## ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 057-2023/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Que, mediante Oficio N° 038-2023/GOB. REG. TUMBES-CR-P-CODS-SECP, de fecha 18 de mayo del 2023, el Consejero Regional Sammy Edward Cruz Peña - Presidente de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social, devuelve al Gerente General Regional, el expediente que contiene el pedido de aceptación de la donación de arroz en cascara por parte del INIA al Gobierno Regional Tumbes, para que con un mejor análisis aclare y establezca responsabilidades de ser el caso, ante la presunta falta incurrida, indicando que a la Unidad de Almacén Central del Gobierno Regional de Tumbes, solo ha ingresado la cantidad de 836 sacos de 10 kg y 31 bolsas de 5 kg, y no los 25,360 kg de Arroz en Broza (cascara), como lo indica el Acta de Entrega - Recepción, suscrita entre la Ing. N. Sc. Rosany Facundo Meza – Directora de la Estación Experimental Agraria Los Cedros Tumbes del INIA y el Ing. Adolfo Edwin García Ortiz – Gerente Regional de Desarrollo Económico, en representación del Gobierno Regional de Tumbes;

Que, en el desarrollo de la Sesión Ordinaria de la fecha, en el debate del pedido expuesto en el visto del presente Acuerdo de Consejo Regional, el Consejero Regional Sammy Cruz Peña, indicó que dicho expediente presenta irregularidades, lo cual hace imposible que sea aprobado por el Pleno del Consejo Regional; motivo por el cual, la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social devolvió a la Gerencia General Regional. Aunado a ello, el Consejero Regional Ing. Diego Alemán Ramírez solicitó al Pleno del Consejo Regional autorice a que esta Comisión inicie con la investigación correspondiente;

Estando a lo debatido por el Pleno del Consejo Regional de Tumbes, en la Sesión Ordinaria de la fecha y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes N°s. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 31433 y demás normas conexas y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes aprobado con Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR-CD;

### SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

**ARTÍCULO PRIMERO. – ENCARGAR** a la Comisión Ordinaria de Fiscalización y Anticorrupción del Gobierno Regional de Tumbes, realice la investigación ante las presuntas irregularidades en la donación de arroz por parte del Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA) al Gobierno Regional de Tumbes.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR** a la Comisión Ordinaria de Fiscalización y Anticorrupción inicie con la investigación detallada en el artículo precedente, en cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Tumbes, aprobado con la Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR.



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

## ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 057-2023/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

**ARTÍCULO TERCERO.** – DISPENSAR el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite a la lectura y aprobación del acta correspondiente.

**ARTÍCULO CUARTO.** – DISPONER la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Tumbes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



  
GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
Prof. JENRRY MARIO RISCO CASTILLO  
CONSEJERO REGIONAL

	<b>SisGeDo</b>
<b>CONSEJO REGIONAL</b>	
DOC.	1514744
EXP.	1288928